



**SESIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO N° 629-2018-CD-OSITRAN**

En Lima, siendo las 10:00 horas del día miércoles 24 de enero del año 2018, se reunieron en la sede institucional del Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público - OSITRAN, ubicada en Calle Los Negocios N° 182, 5to Piso, Surquillo, la señora Rosa Verónica Zambrano Copello y los señores Alfredo Dammert Lira, César Antonio Balbuena Vela y Ernesto López Mareovich, miembros del Consejo Directivo.

Bajo la Presidencia de la señora Rosa Verónica Zambrano Copello y con el quorum reglamentario se dio inicio, a la hora señalada, la Sesión N° 629-2018-CD-OSITRAN del Consejo Directivo.

Asimismo, participaron el señor Juan Carlos Mejía Cornejo, Gerente General, el señor Félix Vasi Zevallos, Gerente de Asesoría Jurídica y la señora María del Carmen Levaggi Vega en calidad de Secretaria del Consejo Directivo.

**I.- APROBACIÓN DEL ACTA**

**I.1 Lectura y aprobación del proyecto de Acta de la Sesión N° 628-2017-CD-OSITRAN**

Iniciada la sesión se procedió a la lectura del proyecto de Acta correspondiente a la Sesión N° 628-2017-CD-OSITRAN, el mismo que fue aprobado por los señores Consejeros.

**II.- PRESENTACIÓN**

**II.1 Exposición "Mecanismos de defensa de los intereses de los usuarios de las ITUP y ciudadanía en general" – Gerencia de Atención al Usuario**

A continuación se procedió a invitar a la señora Cynthia Yañez Alva, Gerente de Atención al Usuario y a la señora Evelyn Chumacero Asención, Jefe de Atención al Usuario Final, quienes procedieron a realizar una exposición a los señores Consejeros sobre el tema: "Mecanismos de defensa de los intereses de los usuarios de las ITUP y ciudadanía en general".

La mencionada exposición versó sobre los diferentes mecanismos con los que cuentan los usuarios de una infraestructura de uso público y la ciudadanía en general para la defensa de sus intereses: reclamo, reclamo especial, denuncia y controversia.

Los miembros del Consejo Directivo tomaron conocimiento.

**III.- ORDEN DEL DÍA**

**III.1 Proyecto de Reglamento para el Ingreso, Determinación, Registro, Uso y Resguardo de la Información Confidencial.**

La administración puso en consideración del Consejo Directivo el Proveído N° 072-2018-GG-OSITRAN, el mismo que adjunta el Informe N° 001-18-GRE-GAJ-GSF-OGD-OSITRAN a través del cual la Gerencia de Regulación y Estudios Económicos, la Gerencia



de Asesoría Jurídica, la Gerencia de Supervisión y Fiscalización y la Oficina de Gestión Documentaria de la Gerencia General recomiendan aprobar el mencionado informe y autorizar la publicación en el Diario Oficial "El Peruano" del proyecto de "Reglamento para el Ingreso, Determinación, Registro, Uso y Resguardo de la Información Confidencial presentada ante OSITRAN", así como de sus correspondientes Anexos y Exposición de Motivos.

Sobre el particular, se invitó al señor Félix Vasi Zevallos, Gerente de Asesoría Jurídica, a fin que efectuara la correspondiente exposición, haciendo referencia, entre otros puntos, a la problemática en el "Reglamento para el Ingreso, Determinación, Registro, Uso y Resguardo de la Información Confidencial presentada ante OSITRAN" vigente (Resolución N° 005-2003-CD-OSITRAN) y su necesidad de modificación a fin de asegurar que dichas disposiciones guarden coherencia con el nuevo marco normativo institucional así como con otras modificaciones normativas incluidas en el ordenamiento nacional. Asimismo, se presentó la estructura del proyecto del nuevo Reglamento haciéndose incidencia en que el punto más novedoso es la declaración de confidencialidad de oficio y que esté dispositivo es la primera norma de OSITRAN a la que se le realizaba el Análisis de Impacto Regulatorio (RIA).

Luego del debate, los señores miembros del Consejo Directivo manifestaron su conformidad con el análisis y conclusiones contenidos en el citado informe así como en el proyecto normativo presentado. En ese sentido, el Consejo Directivo de OSITRAN adoptó por unanimidad el siguiente acuerdo:

**ACUERDO N° 2082-629-18-CD-OSITRAN  
de fecha 24 de enero de 2018**

Visto el Proveído N° 072-2018-GG-OSITRAN, conteniendo el Informe N° 001-18-GRE-GAJ-GSF-OGD-OSITRAN, a través del cual la Gerencia de Regulación y Estudios Económicos, la Gerencia de Asesoría Jurídica, la Gerencia de Supervisión y Fiscalización y la Oficina de Gestión Documentaria de la Gerencia General recomiendan aprobar el mismo y autorizar la publicación en el Diario Oficial "El Peruano" del proyecto del "Reglamento para el Ingreso, Determinación, Registro, Uso y Resguardo de la Información Confidencial presentada ante OSITRAN", así como de sus correspondientes Anexos y Exposición de Motivos; el Consejo Directivo de OSITRAN en ejercicio de las funciones atribuidas en el Reglamento de Organización y Funciones del OSITRAN, aprobado mediante Decreto Supremo N° 012-2015-PCM, acordó por unanimidad:

- a) Aprobar el Informe N° 001-18-GRE-GAJ-GSF-OGD-OSITRAN que contiene el proyecto de "Reglamento para el Ingreso, Determinación, Registro, Uso y Resguardo de la Información Confidencial presentada ante OSITRAN", así como de sus correspondientes Anexos y Exposición de Motivos.
- b) Autorizar la publicación en el Diario Oficial "El Peruano" del proyecto de "Reglamento para el Ingreso, Determinación, Registro, Uso y Resguardo de la



Información Confidencial presentada ante OSITRAN", así como de sus correspondientes Anexos y Exposición de Motivos.

- c) Autorizar la difusión del proyecto de "Reglamento para el Ingreso, Determinación, Registro, Uso y Resguardo de la Información Confidencial presentada ante OSITRAN", así como de sus correspondientes Anexos y Exposición de Motivos, en el Portal Institucional de OSITRAN ([www.ositran.gob.pe](http://www.ositran.gob.pe)).
- d) Dispensar el presente acuerdo de lectura y aprobación posterior del acta.

### III.2 Solicitud de Interpretación del Contrato de Concesión para la Construcción, Conservación y Explotación del Tramo Vial del Proyecto Corredor Vial Interoceánico Sur, Perú-Brasil, Tramo 3: Inambari-Iñapari – Gastos generales.

La administración puso en consideración del Consejo Directivo, el Proveído N° 076-2018-GG-OSITRAN, el mismo que adjunta el Informe N° 003-2018-GSF-GAJ-OSITRAN, a través de la cual la Gerencia de Supervisión y Fiscalización y la Gerencia de Asesoría Jurídica emiten opinión respecto de la solicitud de Interpretación del Contrato de Concesión para la Construcción, Conservación y Explotación del Tramo Vial del Proyecto Corredor Vial Interoceánico Sur, Perú-Brasil, Tramo 3: Inambari-Iñapari (cláusulas 8.3 y 13.5) del Contrato de Concesión.

Sobre el particular, se invitó al señor Francisco Jaramillo Tarazona, Gerente de Supervisión y Fiscalización a fin que exponga respecto a la solicitud de Interpretación presentada por el Ministerio de Transporte y Comunicaciones. Al respecto, el señor Jaramillo hizo referencia a la Resolución N° 056-2007-CD-OSITRAN, señalando que a través de la referida resolución, OSITRAN determinó que no está facultado para emitir pronunciamiento de conformidad o aprobación sobre los Gastos Generales y Utilidad presentados por el Concesionario.

Luego del debate, los señores miembros del Consejo Directivo manifestaron su conformidad con el análisis y conclusiones contenidos en el citado informe. En ese sentido, el Consejo Directivo de OSITRAN adoptó por unanimidad el siguiente acuerdo:

**ACUERDO N° 2083-629-18-CD-OSITRAN**  
**de fecha 24 de enero de 2018**

Vistos, el Informe N° 003-18-GSF-GAJ-OSITRAN de las Gerencias de Supervisión y Fiscalización y de Asesoría Jurídica; y, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 27332, Ley Marco de los Organismos Reguladores de Servicios Público, la Ley N° 26917, Ley de Supervisión de la Inversión Privada en Infraestructura de Transporte de Uso Público, el Decreto Supremo N° 044-2006-PCM y sus modificatorias, Reglamento General del OSITRAN, la Resolución N° 006-2007-CD-OSITRAN y sus modificatorias, el Manual de Organización y Funciones del OSITRAN; el Consejo Directivo de OSITRAN acordó por unanimidad:



- a) Aprobar el Informe N° 003-18-GSF-GAJ-OSITRAN y, en tal sentido, ~~calificar la Resolución N° 056-2007-CD-OSITRAN, mediante la cual el Consejo Directivo de OSITRAN interpretó, entre otros, el Contrato de Concesión para la Construcción, Conservación y Explotación del Tramo Vial del Proyecto Corredor Vial Interoceánico Sur, Perú – Brasil, Tramo 3: Inambari – Iñapari, y determinó que el Regulador no está facultado para aprobar o dar conformidad a los Gastos Generales y Utilidad presentados por el Concesionario.~~
- b) Notificar al Ministerio de Transportes y Comunicaciones el presente Acuerdo, así como copia del Informe N° 003-18-GSF-GAJ-OSITRAN.
- c) Dispensar el presente Acuerdo de lectura y aprobación posterior del Acta.

### III.3 Solicitud de calificación de Acreedor Permitido presentada por la empresa concesionaria Terminal Internacional del Sur S.A.

La administración puso en consideración del Consejo Directivo, el Proveído N° 077-2018-GG-OSITRAN, el mismo que adjunta el Informe N° 002-2018-GSF-GAJ-OSITRAN, a través de la cual la Gerencia de Supervisión y Fiscalización, y la Gerencia de Asesoría Jurídica emiten opinión respecto de la solicitud de calificación de Acreedor Permitido presentada por la empresa concesionaria Terminal Internacional del Sur S.A. (TISUR).

Sobre el particular, se invitó al señor Francisco Jaramillo Tarazona, Gerente de Supervisión y Fiscalización y al señor Carlos Aliaga Calderón, Jefe de Contratos Portuarios, quienes expusieron sobre la competencia de OSITRAN para la aprobación de la calificación de un acreedor permitido y la Circular N° 0002-2018-BCRP "Lista de Bancos de Primera Categoría, entre otros puntos.

Luego de un breve debate, los señores miembros del Consejo Directivo manifestaron su conformidad con el análisis y conclusiones contenidos en el citado informe. En ese sentido, el Consejo Directivo de OSITRAN adoptó por unanimidad el siguiente acuerdo:

**ACUERDO N° 2084-629-18-CD-OSITRAN  
de fecha 24 de enero de 2018**

Vistos el Informe N° 002-18-GSF-GAJ-OSITRAN emitido por las Gerencias de Supervisión y Fiscalización, y de Asesoría Jurídica, la Carta N° 128-2017 TISUR/GG remitida por el Terminal Internacional del Sur S.A.; en mérito a lo dispuesto por la Ley de Supervisión de la Inversión Privada en Infraestructura de Transporte de Uso Público, Ley N° 26917; y el Reglamento General de OSITRAN, aprobado por Decreto Supremo N° 044-2006-PCM y sus modificatorias; el Consejo Directivo de OSITRAN acordó por unanimidad:

- a) Aprobar el Informe N° 002-18-GSF-GAJ-OSITRAN, en relación con la solicitud de TISUR, con respecto a la calificación del Banco de Crédito e Inversiones de Chile (BCI) como Acreedor Permitido, debiendo dejarse indicado que el Concesionario, antes de la formalización de la operación de venta de la participación de MIZUHO



en el crédito sindicado, deberá remitir a OSITRAN la documentación pertinente con el propósito de evaluar los efectos de dicha operación en el EGP de TISUR, con el fin de analizar si se afectan las garantías otorgadas por el Estado.

- b) Notificar el presente Acuerdo, así como el Informe N° 002-18-GSF-GAJ-OSITRAN, al Concesionario TISUR.
- c) Dispensar el presente Acuerdo de lectura y aprobación posterior del Acta.

No habiendo otro asunto que tratar, la Presidenta levantó la sesión siendo las 12:40 horas del día 24 de enero de 2018.



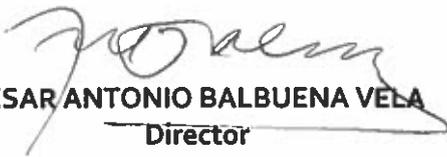
**ROSA VERÓNICA ZAMBRANO COPELLO**  
Presidenta



**ERNESTO LÓPEZ MAREOVICH**  
Director



**ALFREDO DAMMERT LIRA**  
Director



**CÉSAR ANTONIO BALBUENA VELA**  
Director